

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RENTAS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
PROVINCIA DE CATAMARCA

CONSTE: Que la Tasa Retributiva de
Servicio Conforme a la Ley 5630
Art. 30 Inc. 2 de \$ 110
ha sido repuesta por nota 1828/2020
S.F. del V de Catamarca, 16/04/2020

**CERTIFICADO DE NO PERCEPCION
CONTRIBUYENTE
CONVENIO MULTILATERAL**

El funcionario que suscribe **CERTIFICA** que, luego de evaluar la situación fiscal de la Razón Social: **HORMINORTE S.A., CUIT.: 30-71071853-5**, contribuyente local del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de **CORDOBA**, en lo relativo a la actividad que explota, resulta que no corresponde realizar las Percepciones del tributo por las operaciones concertadas con la firma **LOMA NEGRA CIA. S.A. CUIT Nº 30-50053085-1**, en razón que no es contribuyente de derecho de esta Provincia.

El presente certificado tiene validez desde el **01 DE ABRIL DE 2020 hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

A solicitud de la parte interesada, se expide el presente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Quince días de Abril del Dos Mil Veinte.

S/NOTA Nº 1920/2020

C.P.N. ARIYael CORNEJO
JEFE DE DIV. CONTRIBUYENTES LOCALES
DPTO. INGRESOS BRUTOS
ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS

C.P.N. MARIA VICTORIA IRIARTE
ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS



AGRentas CATAMARCA
COMPROBANTE DE PAGO
TASA RETRIBUTIVA - LEY 5022 F. 5569
CUIT 30710718535
HORMINORTE S.A.
Concepto SOLICITUD EN CARACTER PREFERENCIAL - URGENTE
Observ.:
3070001100020105217000069554659
No. T. Retrib.: 83076 Comprobante: 06955465
Fecha Instr.: 14/04/2020 Fecha Pago: 14/04/2020 Importe: 110,00
Usuario: Pramiere Impresión: 14/04/20 08:45:28